

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 177-2023-UNAM

Moquegua, 01 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 125-2023-DPP/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 048-2023-UPM-DPP/UNAM del 22.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, la Misión de la Universidad Nacional de Moquegua es: "Somos una comunidad académica que forma profesionales e investigadores que sean innovadores, competitivos, éticos y multiculturales para contribuir con el bienestar de la sociedad". En el presente documento detallamos las actividades y logros del año 2022, en que hemos mejorado la calidad de la formación profesional poniendo énfasis en la modernización, contextualización y articulación al mercado laboral de la oferta formativa de los estudiantes; incorporando la "investigación formativa", el desarrollo de una visión de responsabilidad social, y la ineludible internacionalización de la Universidad. Las condiciones básicas de calidad han sido certificadas a través del Licenciamiento Institucional obtenido el 06 de enero del 2018; y se consolidarán con la acreditación de las II escuelas profesionales. El otro foco del quehacer en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), es promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria, a través del desarrollo de proyectos y la implementación de moderno equipamiento de los centros e institutos, para ser auténticos semilleros de investigación. Habiéndose creado el Instituto de Investigación para dicho fin.

Que, la Directiva N.º 005-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", indica que parte de la información a presentar es la Memoria Anual; asimismo, el punto d) del ítem 6.1.4 del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, indica: "Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado".

Que, al respecto, mediante Informe N.º 125-2023-DPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 048-2023-UPM-DPP/UNAM, emitido por el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien informa que, la memoria anual es un documento de gestión donde se da a conocer los logros alcanzados por la Universidad Nacional de Moquegua a través de los órganos de gobiernos, de asesoramiento y de apoyo; para tal efecto, se ha elaborado la Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, en 90 folios para su evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en Noventa (90) folios.

Que, con Resolución Presidencial N.º 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MEMORIA ANUAL 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en Noventa (90) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. ANGEL CANALES GUTIÉRREZ
(E) PRESIDENCIA**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**